

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA.

DON LUIS LOPEZ-MONTOTO Y PEREZ, TESORERO GENERAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

H A G O S A B E R: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes agrupados en lotes abajo reseñados, con arreglo a los límites y condiciones siguientes:

PRIMERA.

Que los bienes descritos se encuentran bajo la custodia del depositario Autoagropecuaria Lucena SL, con domicilio en Ctra. A 122, km 32, nave 1, Lucena de Jalón (Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, pudiendo cualquier interesado comprobar su estado, conservación y demás circunstancias relacionadas con los mismos. A estos efectos se presumirá la conformidad de los interesados por el sólo hecho de presentación de oferta, no aceptándose reclamación posterior alguna sobre estos extremos. Los bienes a enajenar se encuentran detallados en el ANEXO I.

SEGUNDA.

Los bienes no tienen cargas o gravámenes anteriores y preferentes según la certificación de cargas del Registro de Bienes Muebles obrante en el expediente.

TERCERA.

La valoración de los bienes se ha realizado con referencia a precios de mercado. Si las ofertas no alcanzan el valor señalado, podrán adjudicarse los bienes sin precio mínimo.

CUARTA.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de Diputación Provincial de Zaragoza, sito en Plaza España 2, de 9.00 a 14.00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

No se exige depósito previo.

QUINTA.

Las ofertas se abrirán mes a mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el plazo máximo de seis meses, pudiendo ser adjudicados los bienes en cualquier momento si se estima por el órgano competente para su adjudicación que las ofertas presentadas hasta entonces son suficientes.

Acordada la adjudicación por el órgano competente se formalizará la misma mediante resolución.

SEXTA.

Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente en el plazo de quince días hábiles desde que le es comunicada la adjudicación a su favor.

Consignado el precio de remate los adjudicatarios contraerán la obligación de retirar los vehículos en el plazo de 5 días hábiles. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este

plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada y como requisito previo.

SEPTIMA.

Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión por adjudicación, incluidos los derivados, en su caso, de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Tratándose de vehículos, serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

OCTAVA.

En lo no previsto expresamente, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación para la enajenación por subasta en lo que resulte aplicable.

La presentación de ofertas por parte de cualquier interesado supone la aceptación de las presentes condiciones generales que rigen la misma, y de las demás que adopte el órgano competente en la dirección de la Adjudicación Directa.

NOVENA.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del valor de referencia antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

LOTE Nº 1:

TIPO DE BIEN: VEHICULO FURGONETA

MATRICULA: Z0566AU

MARCA: VOLKSWAGEN

MODELO: 2.4 DIESEL

AÑO DE MATRICULACION: 1993

NUMERO DE BASTIDOR: WV2ZZZ70ZPH095452

INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE ZARAGOZA

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: PLENO DOMINIO

CARGAS: No tiene cargas o gravámenes anteriores anotados en el Registro de Bienes Muebles.

VALORACION DE REFERENCIA DEL BIEN1.000,00€.

LOTE Nº 2:

TIPO DE BIEN: VEHICULO TURISMO

MATRICULA: Z7370AS

MARCA: BMW

MODELO: 318 IS

AÑO DE MATRICULACION: 1992

NUMERO DE BASTIDOR: WBAB51080EK49152

INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE ZARAGOZA

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: PLENO DOMINIO

CARGAS: No tiene cargas o gravámenes anteriores anotados en el Registro de Bienes Muebles.

VALORACION DE REFERENCIA DEL BIEN800,00€.

LOTE N° 3:

TIPO DE BIEN: VEHICULO MIXTO ADAPTABLE

MATRICULA: Z1877BH

MARCA: CITROEN

MODELO: C15

AÑO DE MATRICULACION: 1998

NUMERO DE BASTIDOR: VF7VDPB0046PB7793

INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE ZARAGOZA

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: PLENO DOMINIO

CARGAS: No tiene cargas o gravámenes anteriores anotados en el Registro de Bienes Muebles.

VALORACION DE REFERENCIA DEL BIEN900,00€.

En Zaragoza, a 13 de enero de 2016

El Tesorero General

Fde.: Luis López-Montoto y Pérez